

BOLETIN DIOCESANO

PERIODICO QUINCENAL.

Administración en la Secretaría del Obispado.

Año. 1. {

Panamá, Enero 15 de 1894.

{ Núm. 14

Condiciones de Suscripción.

Por año.....	\$ 1.00
Por semestre.....	0.50
Por trimestre.....	0.30
Número suelto.....	0.05

Oficial.

EXPOSICION COLECTIVA.

DEL EPISCOPADO LATINO-AMERICANO.

Y ¿qué puede decir la Italia oficial de esta opinión y excitación proveniente de la clase que debe ser por tradición y por sus convicciones la más firmemente adherida á la triple alianza? Que aún entre sus amigos y aliados de corazón la cuestión romana suscita á la Italia revolucionaria desconfianzas y enemistades, y que la causa del Papa domina todas las agrupaciones, aún aquellas en donde Italia cree encontrar su salvaguardia y seguridad.

Más, con el ánimo de impedir que quiera atribuirse á nuestra Protesta espíritu de animadversión contra el Pueblo italiano, vamos á exponer que el deseo de ver la Italia reconciliada con el Santo Padre es quererle su verdadero bienestar, felicidad y grandeza.

Es, en efecto, muy razonable afirmar que para salir del abismo de males en que ha caído y aún para librarse de la bancarrota económica, no hay para Italia otro remedio que la paz con la Iglesia y con el Papa. El miedo al Papa ha hecho celebrar á Italia alianzas que la arruinan; la paz con el Papa le devolvería con el sentimiento de su seguridad en el exterior, la posibilidad de su regeneración y reacción fecunda en el interior; inaugurando la era de las reparaciones necesarias con aceptar la mano generosa que le extiende el Pontífice, Italia daría un paso

inmenso hácia el progreso bajo todos aspectos y formas, mientras hoy se muere de consunción, contrariando la grandeza de su destino, que consiste en ser el centro de la unidad cristiana y el aliado perpétuo de la Santa Sede.

Porque contiene acentos patrióticos y previsiones de un genio superior, el magnífico discurso pronunciado por el conde César Balbo en el Parlamento de Turín con ocasión de la huida de Pío IX á Gaeta, vamos á citar las sensatas reflexiones que emitiera en previsión de la cuestión romana en sus relaciones con los destinos de Italia, su patria. El conde Balbo fué uno de los apóstoles más convencidos y uno de los más grandes iniciadores de la independencia italiana; pero toda su fé de católico y de patriota se conmovía ante el pensamiento de que la libertad y la unidad de Italia pudiesen tener por base ó coronamiento la destrucción de la independencia pontificia.

Pues bien, en ese discurso memorable pronunciado en 1849, el ilustre Balbo se expresaba en estos términos: «Cada nación tiene aquí bajo sus deberes como sus destinos. Si es fiel á sus deberes, realizará sus destinos, y consiguiendo estos, llegará al apogeo de su poderío y de su felicidad.

«Desde diez y ocho siglos, los destinos de Italia consisten en ser el centro de la cristianidad. Quitadle este carácter, y ni nosotros, ni yo, ni persona alguna sabrá decir cuales serán ó cuales podrán ser los destinos de Italia.

«Se pueden prever los grandes, durables y fecundos destinos de Inglaterra, de Francia, de Rusia, de los pueblos germánicos, eslavos, anglo-americanos; de todos esos pueblos que han esparcido la civilización, el cristianismo y el género humano en Asia, en Africa, en América y en las regiones oceánicas. Pero nosotros los italianos ¿tenemos ante nosotros destinos semejantes, semejante dote y recursos de actividad? Eri-

dentemente, no. *Nosotros tenemos por misión antigua, magnífica, durable y fecunda ser el centro de la unidad religiosa.*

«Aceptemos, atraigámonos el auxilio, el concurso, las simpatías de los pueblos que son nuestros hermanos en la civilización y por el cristianismo; no nos los enagenemos destruyendo en medio de nosotros, lo que están acostumbrados á considerar como nuestro deber especial respecto de la república cristiana; es esta la gran república que deseamos aclamar; es esto indubitadamente lo que la cristiandad espéra y tiene derecho de esperar de nosotros.»

Y después de indicar así tan magistral y elocuentemente, con toda la energía de un patriotismo iluminado é inspirado, la sublime misión de Italia fecundada por la alianza del catolicismo, manifiesta los graves males de la prevista cuestión romana.

«Las vicisitudes del Pontificado, continúa diciendo, causan grandes trastornos á toda la cristiandad... pero deseo hacer notar los peligros que harán correr á Italia, más que á cualquiera otro pueblo cristiano. ¿No veis acaso que el pueblo ó el príncipe que tenga al Papa por huesped, ó que simplemente quiera reivindicar sus derechos, tendrá por eso mismo un gran medio de perturbar la Italia, un excelente pretexto de influencia, de intervención y hasta de invasión? Mirad como las potencias ambiciosas retienen cuidadosamente los pretendientes de toda clase. ¿Que buena prenda no será para ellas tener pretendientes tan inmortales, tan tenaces y tan sagrados como los Papas!...»

Y bien, esto es llegar á la cumbre de la inspiración patriótica; y hoy al través de tantos años de pronunciado este inmortal discurso ¿no encontramos también en él un acento profético? El conde Balbo parece como que tuvo en aquel día una dolorosa visión del porvenir de Italia. La gloria y la fuerza de Italia, dijo en sustancia el ilustre orador, consiste en ser, por su destino providencial, el centro de la gran unidad cristiana, y en llenar todas las cargas anexas á tan magnífico papel en el mundo y en la historia. Solo apoyándose en el Papado, ese aliado secular é incommovible, la Italia encontrará la seguridad, la prosperidad y la grandeza: en lucha con esta divina institución, ante cuya fuerza moral sucumbieron los Césares, no recogerá más que servidumbre, humillación y desastres.

(Continuad.)

Decretos.

DE LA S. C. DE RITOS.

EUCARISTÍA.

Debe conservarse la costumbre de exponer á la pública adoración el Santísimo Sacramento, sin la licencia del Obispo, en las Iglesias de Regulares, y en las que se reserva la Eucaristía por indulto Apostólico?

Resp. Negativamente.

S. Jac. Chil. Marzo 16 de 1861.

¿El Párroco, ó la primera Dignidad de la Iglesia Catedral pueden ordenar el ejercicio de 40 Horas, y exponer el Santísimo Sacramento de la Eucaristía sin licencia del Obispo?

Resp. No pueden.

Grosset. Junio 4 1644.

Agustín Taddei, cura de Cúneo en la Diócesis de Turín, pidió se declarara que no pueden los Padres de la Compañía de Jesús, ni ningún otro Instituto de Regulares exponer el Santísimo Sacramento en sus iglesias, sin la licencia del Párroco.

Resp. Basta que los Regulares obtengan la licencia del Obispo.

Mont. Regal. Junio 9 1657.

El Arzobispo de Smirna pregunta á la S. Congregación si en las misas solemnes y vísperas del Octavario del Corpus Christi pueden los Regulares exponer públicamente el Santísimo sin su licencia.

Resp. En el caso propuesto pueden los Regulares exponer el Santísimo sin permiso del Ordinario.

In Smirn. Abril 20 de 1641.

Las Religiosas de las Escuelas Pías de Cádiz pidieron que se les concediera exponer en su Iglesia una vez al mes el Santísimo Sacramento, aun cuando la sagrada ceremonia debiera empezar, en un tiempo del año, después de la entrada del sol y terminar por la noche.

Resp. Está en las facultades del Reverendísimo Obispo Diocesano el conceder el indulto que se solicita, y por tanto Su Señoría provea en este caso según su arbitrio y prudencia.

In Gadit. Diciembre 17 de 1875.

MOVIMIENTO RELIGIOSO.

Capira Enero 8 de 1894.

N.º 2.

Ilustrísimo Señor Dr. José Alejandro Peralta,
dignísimo Obispo de

Panamá.

De orden del Sr. Presidente de esta Corporación envió á Su Señoría un ejemplar del Acuerdo número 6.º, por el cual el Concejo Municipal de este Distrito tuvo la inspirada idea de acordar la consagración del Municipio al Sagrado Corazón de Jesús.

Dicha consagración tuvo lugar el primero del presente mes, con la solemnidad y esplendor que tal acto se merece; superando á todo el entusiasmo y fervor religiosos, característicos en los habitantes de este pueblo cuando se trata de asuntos de esa naturaleza.

Lo que se comunica á Su Señoría, para dar cumplimiento á lo ordenado en el artículo 4.º del precitado Acuerdo.

Dios guarde á Su Señoría,

El Secretario del Concejo,

Luis García Fábrega.

Diócesis de Panamá.—Sección 5.ª.—Número 4.—Panamá, Enero 10 de 1894.

Señor Secretario del Concejo Municipal de
Capira.

Si las necesidades espirituales de nuestra amada diócesis contrastan de continuo nuestra alma, por la imposibilidad en que nos hallamos de poderlas remediar, el bondadoso Dios, en medio de tantas tribulaciones, suele enviarnos grandes y oportunos consuelos, siendo uno de ellos el que acaba de proporcionarnos la lectura del Acuerdo número 6, dictado por el Concejo de ese Distrito, por el cual tuvo á bien designar el día 1.º del año en curso para consagrarse de una manera pública y solemne al Sagrado Corazón de Jesús y para colocar bajo su divina tutela, no sólo el nuevo año, sino la vida entera de ese pueblo de Capira, que por tantos títulos es acreedor á nuestra benevolencia y amor paternal.

Quiera el amoroso Corazón de Jesús, que ha venido á extender por toda la tierra el

fuego sagrado de su amor divino, derramar sus bendiciones sobre los habitantes de esa parroquia, y hacer dignos de igual suerte á todos los demás pueblos de nuestra diócesis, la cual necesita hoy de una manera especial la protección de lo alto, para que se levante el espíritu católico de los pueblos y se avive su fe religiosa.

Dios guarde á Ud.

✠ JOSE ALEJANDRO,
 Obispo.

ACUERDO NÚMERO 6.

por el cual se consagra el Distrito Municipal de Capira al
 Sagrado Corazón de Jesús.

El Concejo Municipal de Capira

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

1.º Que siendo Dios Nuestro Señor el principio y fin de todas las cosas y en particular de las sociedades, y estando el hombre y ellas obligados á tributarle no sólo culto interno y externo, sino también público y social;

2.º Que siendo el Distrito de Capira sinceramente religioso, verá con indecible gozo el que se le ponga bajo el amparo y protección del Sagrado Corazón de Jesús, fuente inagotable de misericordia y bondad, que derrama sus bienes sobre los que le rinden culto y adoración, y

3.º Que en tal virtud debe este cuerpo consagrar el Municipio de su jurisdicción al Sagrado Corazón de Jesús, con el fin de mantener en su seno la concordia, y en los moradores de su Distrito la decisión y buena voluntad que alientan sus creencias religiosas;

ACUERDA :

Art. 1.º El Concejo Municipal de Capira en representación del Distrito é interpretando fielmente el sentimiento religioso de sus asociados, consagra el pueblo que representa al Sagrado Corazón de Jesús, inaugurando con este acto su administración y satisfaciendo con él al primer deber de sus obligaciones morales;

Art. 2.º El 1.º de Enero del año entrante (1894) será el día designado para la consagración del Municipio al Sagrado Corazón de Jesús, aprovechando para dar mayor solemnidad al acto, la fiesta que en ac-

ción de gracias se celebra, y en la que anualmente deberá renovarse la Consagración.

Art. 3°. Serán invitados por medio de una comisión compuesta de dos miembros del Concejo, todos los empleados Municipales para que concurren á dicho acto.

Art. 4°. Copia del presente acuerdo debidamente autenticada y con nota de estilo será enviada á Nuestro Dignísimo Prelado, Ilustrísimo Señor Dr. Dn. José Alejandro Peralta y al Venerable Señor Cura Dn. Amable G. Franco y Lizardo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Capira á los veintiocho días del mes de Diciembre del año 1893.

El Presidente del Concejo.

BLAS VELÁSQUEZ.

El Secretario,

Luis García Fábrega.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

Capira, Diciembre 31 de 1893.

El Alcalde,

M. Q. GUERRERO.

El Secretario,

Manuel M. Caballero.

PEREGRINACION ESPIRITUAL A NUESTRA SRA. DE LOURDES,

EN ACCIÓN DE GRACIAS POR EL JUBILEO

EPISCOPAL DEL

PADRE SANTO

Y PARA IMPLORAR LAS DIVINAS MISERICORDIAS

SOBRE NOSOTROS, SOBRE

NUESTRAS FAMILIAS Y SOBRE NUESTRA PATRIA.

1. ¡A LOURDES!

La Virgen Inmaculada aparecida en Lourdes ha dicho: «Deseo que vengan aquí muchos pueblos.» El maternal deseo propagose con la velocidad del relámpago por los cuatro ángulos del mundo. Gentío inmenso acude allí y millones y millones envidian la

suerte de bañar con el llanto la tierra santificada por el Pie de María.

2. EL PADRE SANTO LEÓN XIII NUESTRA GUIA.

A la voz de María júntase hoy la invitación del Vicario de Jesucristo que llama en este año á Lourdes á todos sus hijos. Y á fin de hacer más eficaz tal invitación, no solo abre el tesoro de las santas Indulgencias, sino que nos ha prometido ser él mismo nuestro compañero y guía en esta piadosa peregrinación espiritual.

¡A Lourdes, pues, todos, hijos de la Iglesia de Jesucristo y del Sumo Pontífice León XIII! — ¡A Lourdes con el Papa!

El viene con nosotros para acelerar, por intercesión de María, el triunfo de la Iglesia y la paz de las naciones.

El viene con nosotros para suplicar á la Inmaculada detenga el brazo de la justicia divina, que amenaza agravarse por los pecados del mundo.

El viene para presentarnos á la Virgen poderosa, á la Madre de las Misericordias, á la Salud de los enfermos, al Refugio de los pecadores, al Consuelo de los afligidos, al Auxilio de los cristianos y Puerta del Paraíso; y para suplicarle acoja benigna y oiga los deseos y las plegarias de los que tomamos parte con El en esta práctica piadosa.

El nos acompañará á Lourdes principalmente el día 11 de Febrero fiesta de la Aparición de N. S. de Lourdes, para repetirle sus recomendaciones, consagrarnos á María y encender la Lámpara votiva continuación perenne de nuestras súplicas.

¡Hijos de la Iglesia y del Papa, á Lourdes, todos!

¡A Lourdes! Para entonar un himno de gracias á María por haber conservado al amor de millones y millones de hijos á nuestro amantísimo Padre, y por haber sido, mediante su intercesión, las fiestas jubilares del Padre Santo, un triunfo tal de la Iglesia, del Papado y de Jesucristo, que ha dejado atónito y humillado al mundo pervertido.

¡A Lourdes! ¡A Lourdes!

3. MODO É INDULGENCIAS.

Para hacer esta devota peregrinación es necesario unirse con el pensamiento y el deseo á los peregrinos de Lourdes, mediante una novena en honor de María y como preparación á la fiesta de la Aparición (11 de Febrero 1894) rezando cada día de la misma una tercera parte del S. Rosario y rogando según la intención del Sumo Pontífice.

Las Indulgencias, concedidas por Su Santidad con rescriptos de la S. Congrega-

ción de 21 de Junio y 24 de Octubre de 1893, son:

1.º Indulgencia plenaria á quien, hecha la novena indicada y recibidos los Sacramentos de confesión y comunión, visitará devotamente una Iglesia ú Oratorio público, rogando según la mente del Padre Santo.

2.º Indulgencia de 300 días, que se ganará una sola vez en cada día de la novena.

3.º Las indulgencias son aplicables á los difuntos.

4. PRIVILEGIOS.

1.º Hácense todos los días en la Basílica, en la Iglesia y en la Gruta de Lourdes oraciones públicas por los peregrinos en espíritu y por las personas vivas ó difuntas encomendadas por ellos mediante una pequeña limosna.

2.º Se celebrarán con el mismo fin cien misas en Lourdes y otras ciento en sufragio de los difuntos encomendados por los mismos.

3.º En los días 8 de Diciembre 1893 y 11 de Febrero 1894 se celebrará una misa solemne en la Gruta de Lourdes á las 8½, hora en que celebrará en Roma el Padre Santo.

Se leerá además, el día 11 de Febrero 1894 (fiesta de la Aparición) el acto de consagración, cantarás el Te Deum y se encenderá la Lámpara votiva, la cual arderá perennemente dentro de la Gruta.

5. EX-VOTOS.

1.º Una Lámpara votiva por la Iglesia, por el Papa, por los peregrinos y por sus recomendados, se colgará en la Gruta de Lourdes y arderá perennemente.

2.º Se pondrá dentro de la lámpara un corazón que contiene la consagración, á María, de los corazones de todos los peregrinos y la súplica de que oiga sus peticiones.

3.º Entregarás á los custodios del Santuario y de la Gruta la cantidad necesaria para que arda perennemente la lámpara.

4.º De las ofrendas, una parte se asignará como limosna de una misa que celebrará el Padre Santo, para hacer que María oiga nuestras oraciones y otra se destinará á una obra de caridad ya fundada en Roma como recuerdo perenne del Jubileo de Su Santidad.

5.º En la capilla monumental, que guarda las cenizas del Pontífice de la Inmaculada, Pío IX. de s. m. se pondrá un recuerdo de nuestra gratitud á tan insigne Pontífice

con motivo de la celebración del primer centenario de su nacimiento, 13 de Mayo de 1894.

6. LA REPRESENTACIÓN.

Una representación de las varias naciones, invitada al efecto, irá á Lourdes para el día 11 de Febrero, siendo como una embajada que presentará á la Reina del Cielo y de la Tierra los suspiros y las plegarias de millones de súbditos é hijos que, unidos al Sumo Pontífice, van en espíritu, implorando piedad, misericordia y paz.

Roma 10 de Noviembre de 1893.

Por la Comisión Central.

MONS. RADINI TEDESCHI, Presidente.

COM. LUIS ROSSI DE GASPERIS, Secretario.

Dones y recuerdos á los oblatores y á los colectores.

1.º Al que envíe medio real plata, se le mandará, por medio del Colector una estampita de nuestra señora de Lourdes.

2.º Al que dé 2 pesetas, se le mandarán 10 estampitas, y además un librito esplendidamente ilustrado de la Historia de la Aparición de Lourdes.

3.º A todas aquellas personas que desean coadyuvar con mayor suma de dinero, se les enviarán otros objetos además de los mencionados.

En todo lo que se refiere á esta piadosa práctica de la peregrinación espiritual, pueden todos dirigirse al Señor Cura de Parroquia, quien llevará una lista de las personas que entreguen su ofrenda, para que se les repartan más tarde los objetos de piedad que fueren enviados de Lourdes.

LA LAMPARA VOTIVA

ENCENDIDA PERENNEMENTE ANTE LA IMAGEN DE N. SEÑORA DE LOURDES.

¡Por la Iglesia, por el Papa, por nosotros y por nuestros queridos encomendados!

El 11 de febrero de 1894 se colgará una LÁMPARA VOTIVA, que arderá perennemente, en la Gruta de Lourdes, donde tuvieron lugar las apariciones de la Inmaculada á la humilde Bernadetta, llegando á ser el centro de indecibles prodigios, desde el cual derrama la Virgen gracias y hace mila-

gros en favor de sus devotos.— Dentro de la LÁMPARA, en un ex-voto de forma de corazón se encerrará el acto solemne de consagración de todos los oblatos, y de recomendación de las personas vivas ó difuntas indicadas en las presentes listas.— La LÁMPARA ENCENDIDA, será como una súplica continua á María, á quien recordará nuestros deseos y las gracias que queramos pedirle, y aún después de nuestra muerte le dirá que éramos sus devotos que esperábamos en Ellá.... que somos sus hijos, que nos abra las puertas del paraíso.

Variedades.

"NADIE SERA MOLESTADO EN SUS CREENCIAS."

Parece mentira, pero desgraciadamente es verdad; hay hombres que lo mismo que los paisajes que se divisan á larga distancia y cuyos contornos y detalles no pueden fijarse con exactitud, así también ellos respecto de sus ideas son vagos, indefinibles, indecisos como la luz de una bujía expuesta á una fuerte corriente de aire. No hay, pues, necesidad de preguntar á esos tales qué es lo que son, ni qué ideas profesan, porque sentada esa base y ese modo especial de ser, la vida de los mismos es una serie de contradicciones, de antítesis y de antagonismos, algo así como afirmación y negación, luz y sombra, misterio y evidencia, la nada en una palabra.

Dos son las causas que pueden dar origen á esa especie que pudiéramos denominar *indefinible*. O el temor y la zozobra en los actos, por efecto de la carencia de bases sólidas y de principios fijos, ó una refinada malicia, en virtud de la cual se trata de declinar toda responsabilidad para destruir ó perjudicar á mansalva aquello que no podrían perjudicar ó destruir de otra manera.

Ambas causas son de una influencia perniciosa en el orden y buena marcha de una sociedad, pero entre ellas merece más perdón la primera, porque la falta de principios solo puede traer origen de la escasez de conocimientos, ó de la trasposición de ideas, al paso que la malicia unida con la falsedad no tiene derecho á indulgencia de ninguna clase, ni á contemplaciones de ningún género.

Sugiérenos estas manifestaciones lo que últimamente ha pasado en Taboga.

Ante el Municipio de esta población que en su generalidad y en su mejor parte es puramente católico, se propuso un proyecto de Consagración al Sagrado Corazón de Jesús, proyecto que en suma no es más que el reconocimiento de la soberanía social de Jesucristo reinando en el mundo por el amor divino, amor que une también á los hombres con lazo de ardiente caridad, que extingue entre ellos las discordias, que atrae en su favor todas las bendiciones del cielo. No es esto una novedad extraña en el Istmo y menos en Colombia. Hubiera sido sólo una adhesión práctica al espíritu católico que han manifestado la Capital de la República, junto con casi la totalidad de las capitales departamentales, las Asambleas de Cundinamarca, Boyacá, Cauca, Antioquia y Bolívar, y más de 200 Municipios ya de uno, ya de otro Departamento. Nadie hubiera podido menos de alabar el que ese Municipio de Taboga hubiera hecho también acto de presencia en nombre de un pueblo católico, secundando la actitud en que se han mostrado, casi por toda Colombia, los que están representando á sus pueblos y que son respectivamente sus notabilidades en conocimientos, en patriotismo, en respetabilidad.

No ha sido así sin embargo. En Taboga ha hecho la Municipalidad el acto de presencia en sentido inverso, y lejos de interpretar el sentimiento religioso del pueblo que representa, cuando se ha querido dar impulso al movimiento religioso y se ha tratado de alguna manifestación eminentemente cristiana, se ha pretendido poner trabas y entorpecer ese movimiento religioso y moralizador de la Iglesia, citando aquel tan careado parrafito de la Constitución que dice: "nadie será molestado en sus creencias."

Si se pretende con eso dar á entender que la idea religiosa invade así derechos que no le corresponden, entrando en la esfera de la acción civil, los que tal alegan se encuentran absolutamente desmentidos por la misma Constitución, donde se reconoce como religión del Estado la Católica, y donde se manda apoyarla y protegerla por todos los poderes de la Nación. Consignados, pues, en la ley constitutiva de un modo tan terminante los derechos de la Iglesia Católica, ésta no podía menos de creer que esos poderes la prestarían el auxilio y el apoyo que la misma Constitución le garantiza, en cualquiera de sus manifestaciones vitales, secundando la buena voluntad de los pueblos, y está por consiguiente en su perfecto y legítimo derecho de extrañar la falta de dicho apoyo cuantas veces se le rehuse, y aun en tener

como prevaricadores de la Constitución á los que, pudiendo y debiendo prestárselo, se lo niegan.

Si la muletilla citada con hipócrita legalidad por unos, y por *espíritu de reata* por otros quiere decirnos, que la vitalidad religiosa ha de ser independiente de la del Estado, y que el Estado á su vez no tiene por qué favorecerla, entiendan esos señores que esa independencia no quiere decir enemistad y repulsión, sino libertad de acción que se unifica en ocasiones para conducir á los pueblos por la senda del bien y del progreso. Y que esa independencia ha de entenderse así, lo prueba también la interpretación dada prácticamente por la Autoridad primaria de la Nación en el hecho de señalar el día 1.º de Enero para dar gracias á la Providencia, mandando á los Municipios que asistan á la festividad de dicho día y la costeen de sus propios fondos. Intentar, pues, la consagración de uno cualquiera de los Municipios al Sagrado Corazón de Jesús, es pedir una manifestación de ese culto que está garantizado por la misma Constitución, puesto que llamándose Católica la Nación y Católico su Gobierno, débenlo ser sus representantes, quienes procederían contra la misma Constitución al entorpecer la marcha y el desarrollo de la vida y del espíritu religioso de los pueblos.

Si al invocar el "*nadie será molestado en sus creencias*" quieren decir que no es su ánimo llevar hasta allí sus manifestaciones religiosas; que no están de acuerdo con las prácticas que dejan conocer á los pueblos como pueblos católicos, y en una palabra, que sólo son católicos de nombre y al exterior, entiendan que quedan comprendidos en la terrible sentencia de Jesucristo: "al que me negare delante de los hombres le desconoceré delante de mi Padre", y que para alzar su pendón no tanto de rebeldía como de cobardía, no deben de servirse de la ley como antifaz, puesto que esa ley garantiza la religión, sino manifestar francamente sus ideas de repulsión ó de odio, á las prácticas que emanan del espíritu verdaderamente cristiano.

Finalmente si el "*nadie será molestado en sus creencias*" es la magnífica muletilla de algunos espíritus para no salir de su paso y continuar vergonzantes en sus achaques de impiedad, entiendan que esa sola manifestación vale un mundo de aclaraciones. Por lo demás y para terminar, si ellos citan la Constitución con el fin de acallar las justas manifestaciones de pueblos que son católicos y que no se avergüenzan de parecerlo,

teman el que en contraposición se les citen muchos artículos de la misma Constitución, y leyes y decretos, de cuya violación se hacen responsables, á pesar de su afectada escrupulosidad en respetarlos. No sería ciertamente la de menor importancia el no querer representar en sus sentimientos católicos á pueblos que les han tomado por órgano público de sus manifestaciones sociales. No es ésto proteger y hacer que se respete la Religión Católica, Apostólica, Romana, como esencial elemento del orden social.

LOURDES!

(Conclusión.)

La magna peregrinación se componía de 15,000 peregrinos, entre los cuales salieron de París mil enfermos. El 22 de Agosto, desde por la mañana los milagros se multiplicaban, según dice el director de *La Croix*. La procesión del Santísimo Sacramento fué magnífica; de pronto cuatro enfermos se levantaron de sus lechos y siguieron la procesión hasta la Basílica. Había veintiocho médicos reunidos en el lugar de comprobar las curas, edificio construido últimamente y estrenado y bendecido el día anterior. Los médicos comienzan la tarea con la oración y proceden á examinar los casos que van ocurriendo: unos de estos fueron los de Sor Falbert de la Croix, el de la viuda de Lefranc, Sor Ernestina de las Siervas de los Pobres, la Señora de Guillet, la Señorita de Roche, la Señorita Laurent, la Señorita Luisa Moreau, la Señorita Blanca Pejou, y multitud de personas, que súbitamente se levantan de sus lechos, que sanan lavándose en la piscina, que se curan asistiendo al Santo Sacrificio; enfermedades incurables, paráliticos, moribundos, los más contradictorios padecimientos físicos se ven allí súbitamente desaparecer. El 23 de Agosto solamente se levantaron veintiocho actas correspondientes á otros tantos enfermos curados. Muchos de esos enfermos que van á Lourdes son pobres, y la caridad para llevarles hasta allí levantó suscripciones abiertas por los periódicos.

Al paso del Santísimo Sacramento los enfermos se levantan cerca de la Gruta de los milagros; cinco baldados van á colgar cual un ex-voto sus muletas, y se oye apostrofar al Señor con esta súplica: *Señor, curad á los demás*.

Por la noche se verifican las maravillosas procesiones de las antorchas, que parecen ríos de luz, fantásticas visiones, y en

que se lleva en triunfo al Santísimo Sacramento.

Por la noche también en la Basílica del Rosario se celebra la adoración, pasando en vela cerca del altar miles de personas. Y luego al amanecer las Misas y Comuniones se suceden sin intermisión. ¡Diez y ocho mil peregrinos reciben la Sagrada Comunión! Se predica, se celebran reuniones, se reciben abjuraciones; los incrédulos y protestantes á quienes llevó la curiosidad quedan allí aterrorizados ante lo que ven, ante lo que no pueden negar, puesto que no es posible apelar á subterfugios, allí donde la ciencia comprueba, el milagro domina, las emociones se suceden sin interrupción, las emociones del que padece y del que súbitamente vé curado á un moribundo, andando al baldado, levantarse del lecho al paralítico!

¡Ah! Esos tres días de Agosto en Lourdes son el más terrible mentís dado á la impiedad, que fué allá con la risa burlona en los labios y regresó confusa y derrotada, confesando que el sobrenatural ruidoso, latente, brilla en Lourdes de tal suerte que solamente la locura puede desconocerlo!

El 22, 23 y 24 de Agosto de 1893 en Lourdes se han inmortalizado en la memoria de diez y ocho mil peregrinos! ¡De diez y ocho mil peregrinos que afluyeron á la ciudad, antes desconocida, desde todos los puntos de Francia, por la inmensa red de sus ferro-carriles, y que fueron allá á derramar dulcísimas lágrimas, á elevar sublimes plegarias, dirigidas á la Virgen Inmaculada, proclamándola la Vencedora del pecado y la salud de los enfermos!

(De la *Semana Católica*.)

MARTIROLOGIO.

H.

Habacuc,	Heracliano,	Hermenegildo,	Heros,	Hilarión,	Homobono,
Heriolfo,	Heraclides,	Hermengaudio,	Herrue,	Hilda,	Hongerio,
Hatemero,	Heracio,	Hermes,	Herundo,	Hildeburga,	Honorato,
Heldrardo,	Herculano,	Hermetes,	Hervagio,	Hildemán,	Honorio,
Heliena,	Herardo,	Hermias,	Hesiquio,	Hildemarca,	Hornisda,
Helimenas,	Heresvida,	Hermilo,	Hidegarda,	Hilduarto,	Horres,
Heliodoro,	Heriberto,	Hermipo,	Hieronides,	Hiliero,	Hortulano,
Helió,	Herlindo,	Hermócrates,	Hieroteo,	Himerio,	Hospicio,
Helladio,	Hermágoras,	Hermógenes,	Higuebaldo,	Hipacio,	Huardón,
Heltruda,	Hermán,	Hermolas,	Higinio,	Hiltrudes,	Huberto,
Hema,	Hermas,	Herodión,	Hilariano,	Hipólito,	Hugo,
Heracleas,	Hermelio,	Herógenes,	Hilarino,	Hirenarco,	Hugolino,
Heracleomón,	Hermelo,	Herón,	Hilario,	Homberga,	Hugón,
Humbelina,		Humildad,	Humiliana,		Huras,

I.

Ia,	Ildefonso,	Imiero,	Iñigo,	Isabel,	Isidoro,
Ibistión,	Ildaura,	Indalecio,	Iraide,	Isacio,	Isfrido,
Ida,	Ilfredo,	Indes,	Irene,	Isafas,	Ismael,
Ibaderga,	Ilidio,	Inés,	Ireneo,	Isarue,	Ismeón,
Idulfo,	Ilpizo,	Ingenio,	Irenián,	Isauro,	Isquirián,
Ifigenia,	Ilituto,	Inocencio,	Irmina,	Iserio,	Israel,
Ignacio,	Illuminado,	Inocentes,	Isaac,	Isicio,	Ivón.

DECRETO NÚMERO 151 DE 1888

(17 DE FEBRERO).

Sobre prensa en la República de Colombia

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

II.— *De las publicaciones subversivas.*

Art. 6.º La intervención gubernativa en materia de imprenta corresponde al Mi-

nistro de Gobierno, y bajo las ordenes y prevenciones del Ministro, á los Gobernadores efes políticos provinciales, los cuales, en casos dudosos, consultarán con el respectivo superior jerárquico.

Continuará.